

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CONIL Y BORNOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.(Expediente: CONTR 2024/555471)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2024/555471

TÍTULO: “MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CONIL Y BORNOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.”

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 25.553,33 €

IVA (21 %) = 5.336,20 €

Total = **30.919,53 €**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 16.761,94 €

IVA (21 %) = 3.520,01 €

Total = **20.281,95 €**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	11.114,16 €	1439030000 G/32L/60500/11 01
2025	9.167,79 €	1439030000 G/32L/66500/11 01

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 14 de febrero de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación de “MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CONIL Y BORNOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ” (Expte. CONTR 2024_555471) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto de licitación de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (25.553,33 €), IVA excluido, a los que corresponde un IVA de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.336,20 €), con un plazo de ejecución de 4 meses desde la fecha de encargo o aquel plazo menor indicado en la oferta del finalmente adjudicatario y contratista.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial, la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 24 de febrero de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y valoración de más de un criterio, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 25 de febrero de 2025.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 13 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 25 de marzo de 2025, iniciándose el acto con la lectura de la relación de empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en el plazo señalado en el anuncio de licitación y la apertura del sobre único. Las empresas licitadoras son las siguientes :

1. AM3 SC
2. ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ
3. DICODE SUMINISTROS SL
4. EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO SL
5. FRIARCOS SL
6. GARCÍA RIESTRA S.A

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L
8. HIGIOFI S.L
9. INSTALACIONES INTEGRALES DE OFICINAS COSSIO
10. INTEMO SC
11. NAGAR DECORACION SL
12. OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004 SL
13. OFIDISMA SA
14. ORGANIZACIÓN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L
15. PAPELERÍA LAS CORTES SLL
16. PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.
17. PEDREGOSA S.L
18. ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L.
19. SSHAPE GLOBAL SLP
20. UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA
21. VASCO INFORMÁTICA S.L

Se comprueba por parte de los miembros de la Mesa si las proposiciones en los sobres únicos electrónicos contienen la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se detectan las siguientes omisiones:

- AM3 SC : no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO SL: no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- FRIARCOS SL : no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- HIGIOFI S.L: no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004 SL: no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- SSHAPE GLOBAL SLP: no aporta desglose de la oferta económica de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VASCO INFORMÁTICA S.L: no aporta desglose de la oferta económica de conformidad el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L : el Anexo II aportado, relativo a la Declaración Responsable Unificada, los apartados sexto y séptimo del mismo no aparecen cumplimentados correctamente.
- INSTALACIONES INTEGRALES DE OFICINAS COSSIO : no presenta propuesta económica.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad:

Primero : requerir aclaraciones a las licitadoras AM3 SC , EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO SL, FRIARCOS SL , HIGIOFI S.L, OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004 SL, SSHAPE GLOBAL SLP y VASCO INFORMÁTICA S.L en relación con sus respectivas propuestas económicas, debiendo aportar en el plazo de 3 días naturales, siguientes al envío del requerimiento, desglose de las ofertas económicas presentadas de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: otorgar a la licitadora ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L , un plazo de tres días naturales, siguientes al envío del requerimiento, para que lleve a cabo la subsanación del Anexo II aportado.

Tercero: excluir a la licitadora INSTALACIONES INTEGRALES DE OFICINAS COSSIO al no presentar propuesta económica conforme al Anexo V, todo de conformidad con lo previsto en el apartado 9. 2.1 d) y en el Anexo I-apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 11 de abril de 2025 se procede a la celebración de la Segunda Sesión de la mesa de contratación en la que, declarada válidamente constituida la mesa por el Presidente, los miembros de la mesa proceden al análisis de la documentación presentada por las licitadoras.

Una vez examinada la documentación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad :

- Proponer la exclusión de las licitadoras VASCO INFORMÁTICA S.L y FRIARCOS SL y HIGIOFI S.L por no presentar desglose de la oferta económica de conformidad con el cuadro del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Proponer la exclusión de las licitadoras SSHAPE GLOBAL SLP y PEDREGROSA SL al no corresponderse su oferta con el objeto del contrato.
- Admitir al resto de licitadoras.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación analizan si alguna de las ofertas de las licitadoras incurre en presunción de anormalidad, determinándose que la oferta de la licitadora DICODE SUMINISTROS SL se considera anormalmente baja.

Por tanto, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, la mesa de contratación acuerda en base a la cláusula 10.3 del PCAP, conceder a la empresa licitadora un plazo de 5 días hábiles contados desde el envío de la documentación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de toda la documentación que permita acreditar:

- El cumplimiento y pleno respeto de todas las obligaciones previstas en el mismo, debiendo indicarse qué convenio colectivo se ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica.

- La inexistencia de precios por debajo de mercado.

- La información que permita justificar el cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, social y laboral.

QUINTO.- Con fecha 13 de mayo 2025 se celebra la Tercera Sesión de la mesa de contratación. Los miembros de la mesa de contratación analizan el informe de asesoramiento técnico emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, así como la documentación justificativa presentada por las empresa licitadora , para justificar la suficiencia y normalidad de su oferta , conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 y Anexo I apartado 7 B del PCAP.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Evaluada la información proporcionada por las empresa licitadora y conforme al informe de asesoramiento técnico, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad aceptar la oferta presentada por la licitadora DICODE SUMINISTROS SL.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP:

EMPRESAS	Proposición Económica					Mejoras				TOTAL
	(máx. 80 puntos)					Plazo de entrega (máx. 15 puntos)		Garantía (máx.5 puntos)		
	Oferta empresa (SIN IVA)	Calificación	Admitida	Excluir de la media	Baja temeraria	Reducción plazo entrega	Calificación	Mejora plazo garantía	Calificación	
DICODE SUMINISTROS SL	16.761,94	80,00	SI	SI	NO	15	15	5	5	100,00
ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L.	17.261,00	75,46	SI	SI	NO	15	15	5	5	95,46
OFIDISMA SA	17.789,00	70,65	SI	SI	NO	15	15	5	5	90,65
PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L	17.945,40	69,23	SI	SI	NO	15	15	5	5	89,23
AM3 S.C	18.271,83	66,26	SI	SI	NO	15	15	5	5	86,26
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L	18.271,49	66,26	SI	SI	NO	15	15	5	5	86,26
UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA	18.968,23	59,92	SI	SI	NO	15	15	5	5	79,92
INTEMO SC	18.994,79	59,68	SI	SI	NO	15	15	5	5	79,68
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO SL	19.200,00	57,81	SI	SI	NO	15	15	5	5	77,81
OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004 SL	19.209,09	57,73	SI	SI	NO	15	15	5	5	77,73
PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.	20.220,00	48,53	SI	SI	NO	15	15	5	5	68,53
ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	20.588,00	45,18	SI	SI	NO	15	15	5	5	65,18
ORGANIZ. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	21.620,34	35,79	SI	SI	NO	15	15	5	5	55,79
NAGAR DECORACION SL	22.644,26	26,47	SI	SI	NO	10	10	2	2	38,47
GARCÍA RIESTRA S.A	24.275,66	11,63	SI	SI	NO	15	15	2	2	28,63

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan :

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la licitadora DICODE SUMINISTROS SL del contrato de suministro de mobiliario de oficina para las oficinas de empleo de Conil y Bornos en la provincia de Cádiz.
2. Requerir a la licitadora DICODE SUMINISTROS SL la presentación, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en la cláusula 10.4.2 del PCAP.

SEXTO.- En la fecha 21 de mayo de 2025 se le envía a la empresa propuesta como adjudicataria el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En la fecha 26 de mayo de 2025 se recibe la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa contratista propuesta como adjudicataria.

SÉPTIMO.- En la fecha 11 de junio 2025 la Mesa de contratación se reúne en su Cuarta Sesión, para el examen de la documentación previa aportada por la empresa DICODE SUMINISTROS SL. concluyendo que se ha presentado toda la documentación establecida en la cláusula 10.4 del PCAP y por tanto acuerdan

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de DICODE SUMINISTROS SL.

Visto lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **DICODE SUMINISTROS SL.** con CIF B11323250, por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.761,94 €), IVA excluido, a los que corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (3.520,01 €), lo que supone un total de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.281,95 €), y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a la siguiente anualidad:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	11.114,16€	1439030000 G/32L/60500/11 01
2025	9.167,79 €	1439030000 G/32L/66500/11 01

La empresa DICODE SUMINISTROS SL. se compromete a la ejecución del contrato en base a las condiciones presentadas en su oferta.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/06/2025 10:39:50	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw4SvgoZz86u4978TCUSR2nINso	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	